

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022

PROCESO	FIJACION DE ALIMENTOS
RADICACION:	76001311000420150086200
DEMANDANTE:	CARMEN YULIANA CHAMORRO VALENCIA
DEMANDADO:	BREYNER DURANGO DUQUE

AUTO No. 234

Asunto: Requerimiento Desistimiento Tácito

Revisado el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de **FIJACION DE ALIMENTOS** adelantado por **CARMEN YULIANA CHAMORRO VALENCIA** en contra **BREYNER DURANGO DUQUE**, se encuentra que en el mismo no presenta ninguna actuación desde mayo 18 de 2018, fecha en la cual se ordenó requerir a la demandante para que procediera a impulsar el proceso sin que hasta la fecha haya habido respuesta alguna.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la parte demandante a fin que proceda a dar continuidad al presente proceso notificando al demandado, lo que deberá hacer dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se hace pro estado, so pena de declarar el desistimiento tácito de las actuaciones conforme al numeral 1 del art. 317 del C.G.P

.

ess

Notifíquese,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d71a8be2980eb8efcb7c4ea27dfecc6ea071767f5f84e247c1697738c4ffff

Documento generado en 07/02/2022 01:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>